

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

DERIVADA DE LA LP N°003-2023-GOB.REG.TACNA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

A los 20 días del mes de diciembre de 2023; en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, con la presencia del número total de integrantes del comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO N° 04-N°040-2023-GGR/REG.TACNA aprobado el 17 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conformado por los siguientes integrantes:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Primer Miembro	ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro	ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento

La presente instalación es con finalidad de llevar a cabo la etapa del otorgamiento de buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Habiéndose desarrollado las etapas del procedimiento de selección mediante **ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°40-2023-GOB.REG.TACNA** de fecha 12 días del mes de diciembre; se procedió de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)" se realizó la solicitud de **reducción de la oferta económica** al postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO** único postor que presentó su oferta para ser evaluada, cumpliendo las etapas de requisitos de admisión, evaluación y calificación, otorgándole para ello un plazo de un (01) día hábil, a lo que con fecha 13.12.2023 el postor no remitió ninguna respuesta; cabe resaltar que con fecha 15 de diciembre encontrándose fuera de plazo otorgado para pronunciamiento sobre la solicitud de reducción de oferta económica; el postor ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO remitió vía correo electrónico la CARTA N°034-2023-CAZI, donde manifiesta que no será posible la reducción de la oferta económica, haciendo de conocimiento lo siguiente: "(...) no será posible la reducción de la Oferta Económica por las siguientes razones: "Por la exigencia del estricto cumplimiento de la Norma Técnica solicitada en las Bases. Por ello tenemos que triturar una Grava de alta dureza, como consecuencia tendremos un bajo rendimiento y mayor número de Horas Máquina (Chancadora, Zaranda Vibratoria, Grupo electrógeno 350 kw, Cargador Frontal, Excavadora y Volquetes). Como también tendríamos un mayor desgaste en los elementos de chancadora Primaria y Secundaria (...)"

En ese sentido, a fin de poder otorgar la buena pro se efectuó las acciones establecidas en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el quinto párrafo del numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "(...) En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.(...)".

Es así que mediante INFORME N°1084-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal mediante **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°038-2024-GRT** y mediante Resolución Gerencial Regional Administrativa N° 469-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, se resuelve aprobar la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la contratación de bienes **ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**, por el monto total de **S/882,750.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**.

Por lo tanto, habiéndose cumplido con lo establecido en la normativa vigente y estando a lo dispuesto en el acto resolutivo se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)**, para la contratación de bienes **ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**, al postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO** con RUC N°10004724611, por el monto total de **S/882,750.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia directa sobre el costo del bien.

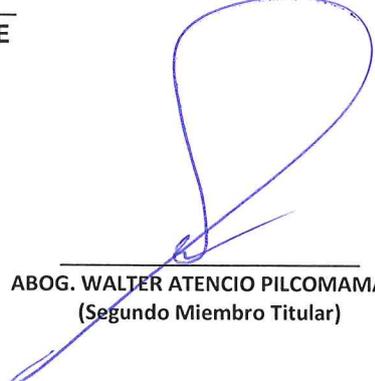
No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección, en señal de conformidad.



ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE
(Presidente Titular)



ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR
(Primer Miembro Titular)



ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
(Segundo Miembro Titular)



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N° 469 -2023-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 DIC 2023

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1894-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2023, Informe N° 2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre de 2023, Oficio N° 4448-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia (...)"

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, dispone en su artículo 28, numeral 28.1 "(...) la entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y ésta no se haya podido obtener".

Que, conforme al numeral 68.3 del artículo 68 del TUO del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento solicita aprobación de oferta económica que supera el valor estimado en la Adjudicación Simplificada N° 040-2023-GOB.REG.TACNA – 1, para la adquisición de agregados (arena y piedra chancada) para mezcla asfáltica en caliente para la ejecución del Proyecto IOARR "Reparación de Superficie de rodadura; en el (la) vías nacionales y vecinales que comprende la Avenida Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, mediante Oficio N° 4448-2023-SGPREGRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que habiéndose procedido a evaluar el presupuesto institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la ampliación de la previsión presupuestaria N° 38-2024-GRT, de acuerdo a lo informado por el Sub Gerente de Presupuesto en el Informe N° 1084-2023-GRPPAT-SGPREG/GOB.REG.TACNA, quien emite la ampliación de previsión presupuestaria para el año fiscal 2024 N° 038-2024-GRT, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2483478 REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES
PREVISION N° 31-2024	: S/ 508,350.00
AMPLIACION	: S/374,400.00
MONTO TOTAL	: S/882,750.00

Que, mediante Opinión Legal N° 1894-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE para aprobar la oferta económica que supera el valor estimado por S/. 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 040-2023-GOB.REG.TACNA – (PRIMERA CONVOCATORIA), para la adquisición de agregados (arena y piedra chancada) para mezcla asfáltica en caliente para la ejecución del Proyecto IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LÁ) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

323580



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL ADMINISTRATIVA

N° 469 -2023-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA, 20 DIC 2023

Que, según lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que contándose con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, así como la opinión legal procedente de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es que corresponde la aprobación mediante acto resolutivo, facultad que ha sido delegada a la Gerencia Regional de Administración a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, el Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Tacna, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2023-G.R./GOB.REG.TACNA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; la Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "TUO de la Ley N° 27444", la Ordenanza Regional N° 16-2022-CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, y contando con el sustento correspondiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la oferta económica que supera el valor estimado por S/. 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 040-2023-GOB.REG.TACNA – (PRIMERA CONVOCATORIA), para la adquisición de agregados (arena y piedra chancada) para mezcla asfáltica en caliente para la ejecución del Proyecto IOARR "Reparación de Superficie de rodadura; en el (la) vías nacionales y vecinales que comprende la Avenida Jorge Basadre Grohmann, distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, previsión presupuestaria por el importe total de S/ 882,750.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Sub Gerente de Abastecimiento, como responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, debiendo adoptar las medidas administrativas que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** con la presente Resolución a los entes competentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


CPC. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRI
SGABAST
ARCH.
EZOM/

OPINIÓN LEGAL N°1894-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA

A : **C.P.C. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI**
Gerente Regional de Administración

DE : **ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA**
Gerente Regional de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Respecto de la Aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección
Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)

REFERENCIA : a) Oficio N°3503-2023-GRA/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 20 de diciembre de 2023



11323252

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, debo informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante la Carta N°001-2023-CS-AS N°40 DERIVADO DE LA AS N°40-2023-GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Comité de Selección, solicita al Sr. Carlos Alberto Zuñiga Iriarte la reducción de la oferta económica, otorgándole para ello el plazo de Un (01) día hábil.
- 1.2. Que, mediante el Informe N°1084-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la ampliación de la previsión presupuestaria N°031-2024-GRT, otorgada para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA, emitiéndose la Previsión Presupuestaria N°038-2024-GRT, por el monto de S/ 882,750.00 soles.
- 1.3. Que, mediante el Oficio N°4448-2023-SGP/GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite sin observaciones el Informe N°1084-2023-GRPPAT-SGP/GOB.REG.TACNA, en donde se emite la previsión presupuestaria para el año fiscal 2024.
- 1.4.
- 1.5. Que, mediante la Carta N°034-2023-CAZI, el postor Sr. Carlos A. Zuñiga Iriarte, da respuesta a la solicitud de reducción de la oferta económica, manifestando lo siguiente:

(...) Pronunciarme que no será posible la Reducción de la Oferta Económica por los siguientes motivos:

- Por la exigencia del estricto cumplimiento de la Norma Técnica solicitada en las Bases. Por ello tenemos que triturar una Grava de alta dureza, como consecuencia tendremos un bajo rendimiento y Mayor número de Horas Maquina (Chancadora, Zaranva, Vibratoria, Grupo eléctrico 350 kw, Cargador Frontal, Excavadora y Volquetes).

- Como también tendríamos un mayor desgaste en los elementos de chancadora Primaria y Secundaria.

- Por el plazo de entrega se tendría que trabajar doble turno, teniendo que reconocer Horas Extras (incremento en la mano de obra)

1.6. Que, mediante el Informe N°2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la Aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°040-2023-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; por el monto total de S/ 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

1.7. Que, mediante el Oficio N°3503-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración, remite sin observaciones el Informe N°2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA.

II. BASE LEGAL. -

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.3 Ley N°27783, Ley de Bases Descentralización.
- 2.4 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- 2.5 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.6 Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Tacna.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".
- 3.2. El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción. En cuanto organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
- 3.3. Que, el artículo 28° en su numeral 1), del Texto Único Ordenado o de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber

solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

- 3.4. Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

3.2. *68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

- 3.5. Que, mediante el Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°40-2023-GOB.REG.TACNA (Primera Convocatoria), se deja constancia que la oferta económica del postor **ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO** supera el valor estimado del procedimiento de selección en mención, ascendiendo al monto de S/ 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), por ello el Órgano Encargado de las Contrataciones, gestionó los trámites respectivos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) y 4) del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 3.6. Que, mediante la Carta N°001-2023-CS-AS N°40 DERIVADO DE LA AS N°40-2023-GOB.REG.TACNA, el Comité de Selección solicitó al postor la reducción de su oferta económica, obteniéndose como respuesta Carta N°034-2023-CAZI, mencionando los motivos que le impiden reducir la oferta económica presentada por su persona.

- 3.7. Que, de los actuados, se conoce que el Informe N°1084-2023-GRPPAT-SGP/REG.TACNA, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitió la opinión favorable de disponibilidad presupuestal mediante la **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°038-2024-GRT, por el monto de S/ 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles)**; asimismo, se cuenta con la opinión favorable del Órgano Encargado de las Contrataciones (*Informe N°2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA*), que solicita se apruebe la Aprobación de la Oferta Económica, que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°40-

2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; por el monto total de S/ 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIONES:

La Gerencia Regional de Asesoría Jurídico como órgano de asesoramiento del Gobierno Regional de Tacna de conformidad a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite **Opinión Favorable** para que la Gerencia Regional de Administración, conforme a las facultades delegadas, pueda aprobar la Oferta Económica, que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; por el monto total de S/ 882,750.00 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles), al haberse cumplido con el primer requisito de la certificación de crédito presupuestario (previsión presupuestaria N°038-2024-GRT).

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA
GERENTE REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Adjunto:
Actuados (17) folios
C.c.: GGR
Archivo
ALGC/

Tacna, 19 DIC 2023

OFICIO N° 3503 -2023-GRA/GOB.REG.TACNA

SEÑOR:
ABG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA
Gerente Regional de Asesoría Jurídica
Presente.-



ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL RESPECTO A APROBACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA – 1**

REFERENCIA : Informe N° 2475-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA (CUD 1321349)

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitir a su despacho el expediente del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 40-2023-GOB.REG.TACNA – 1**, para la adquisición de agregados (arena y piedra chancada) para mezcla asfáltica en caliente para la ejecución del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", el mismo que cuenta previsión presupuestal para el año 2024 por el importe de S/882,750.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles), con la finalidad de que su despacho emita opinión legal respecto a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
C.P. ELIZABETH ZULEMA OSO MAMANI
GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MUY URGENTE

INFORME N° 2475 -2023-GRA- SGABAST/GOB.REG.TACNA

A : C.P.C. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
Gerente Regional de Administración

DE : ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE OFERTA ECONOMICA QUE SUPERA
EL VALOR ESTIMADO

REFERENCIA : OFICIO N°4448-2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 19 de diciembre de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Con fecha 12 de diciembre el comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO N° 04-N°040-2023-GGR/REG.TACNA aprobado el 17 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió con la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA).
2. Con fecha 12 de diciembre mediante CARTA N°001- 2023 - CS – AS N°40 DERIVADO DE LA LP N° 03-2023-GOB.REG.TACNA, el presidente del comité de selección, solicitó la reducción de oferta económica al postor ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO.
3. Con fecha 14 de diciembre mediante OFICIO N°3040-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA, Sub Gerencia de Abastecimientos solicitó la ampliación de la previsión presupuestaria N°031-2024-GRT otorgada para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA).

Estando lo expuesto, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que señala: "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)" se procedió a solicitar la **reducción de la oferta económica** al postor que cumple con los requisitos admisión, evaluación y calificación, otorgándole 1 día hábil para su pronunciamiento; teniendo el siguiente resultado: ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO con RUC N°10004724611 oferta económica presentada por el monto total de S/ 882,750.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a lo que con fecha 13.12.2023 el postor ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO no remitió ninguna respuesta.

En ese sentido, el Órgano Encargado de Contrataciones procedió con el trámite conforme a lo dispuesto en el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento, con respecto a la oferta que supera el valor estimado en S/ 374,400.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), llegándose a tomar conocimiento del **INFORME N°1084-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA** de fecha 02.11.2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en la cual emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal mediante **PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°038-2024-GRT**, para el procedimiento de selección en mención.

1321349

Ne

Es así, que en concordancia con la Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2019, que RESUELVE en su artículo primero *DELEGAR a su despacho, facultades administrativas de gestión y de Resolución, adecuándose las mismas al marco normativo del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, donde en su numeral 2. Señala: **"Aprobar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor estimado de bienes y servicios, y valor referencial en procedimientos de selección para la ejecución de obras, hasta el límite previsto por Ley."***

En consecuencia, según las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y contando con la ampliación de presupuesto mediante PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°038-2024-GRT, solicito que a través de su despacho, se apruebe en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** bajo responsabilidad mediante acto resolutorio, la **APROBACION DE LA OFERTA ECONOMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO** de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA)** cuyo objeto es la **ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**", por el monto total de **S/ 882,750.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).**

A todo ello, se informa también que con fecha 15 de diciembre encontrándose fuera de plazo otorgado para pronunciamiento sobre la solicitud de reducción de oferta económica; el postor **ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO** remitió la **CARTA N°034-2023-CAZI**, donde manifiesta que no será posible la reducción de la oferta económica, haciendo de conocimiento lo siguiente:

- Por la exigencia del estricto cumplimiento de la Norma Técnica solicitada en las Bases. Por ello tenemos que triturar una Grava de alta dureza, como consecuencia tendremos un bajo rendimiento y mayor numero de Horas Máquina (Chancadora, Zaranda Vibratoria, Grupo electrógeno 350 kw, Cargador Frontal, Excavadora y Volquetes).
- Como también tendríamos un mayor desgaste en los elementos de chancadora Primaria y Secundaria.
- Por el plazo de entrega se tendría que trabajar doble turno, teniendo que reconocer Horas extras. (Incremento en la mano de obra).

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ATENCIO PILGAMANI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Archivo:
Adjunto Exp.
de Contratación (14 folios)
WAP/



SERVICIOS GENERALES "CAZI"

DE: CARLOS ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE

RUC:10004724611

Tacna, 15 de Diciembre del 2023.

CARTA N° 034-2023-CAZI

SEÑORES: GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Presente.-

ATENCION : ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : RESPUESTA A LA SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

REFERENCIA : CARTA N° 001-2023-CS-AS N° 40 DERIVADO DE LA AS N° 40-2023-GOB. REG.TACNA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40 -2023-GOB. REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)
ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA
ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IOARR: REPARACION
DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE
COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA,
PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

De mi mayor consideración y estima personal:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez pronunciarme que no será posible la Reducción de la Oferta Económica por los siguientes motivos:

- Por la exigencia del estricto cumplimiento de la Norma Técnica solicitada en las Bases. Por ello tenemos que triturar una Grava de alta dureza, como consecuencia tendremos un bajo rendimiento y Mayor número de Horas Máquina (Chancadora, Zaranda Vibratoria, Grupo eléctrico 350 kw, Cargador Frontal, Excavadora y Volquetes).
- Como también tendríamos un mayor desgaste en los elementos de chancadora Primaria y Secundaria.
- Por el plazo de entrega se tendría que trabajar doble turno, teniendo que reconocer Horas extras. (Incremento en la mano de obra).

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención a la presente, quedamos de ustedes.

Atentamente,

SERVICIOS GENERALES "CAZI"


CARLOS A. ZUÑIGA IRIARTE
RUC: 10004724611

APV VIMCOOP MZ D, LTE 08 C.P. CHEN CHEN -
MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA //
981862626 // ZUNIGAIRIARTEC@GMAIL.COM



procesos Tacna <procesos@regiontacna.gob.pe>

RESPUESTA A SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

1 mensaje

CARLOS ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE <zunigairiartec@gmail.com>

15 de diciembre de 2023, 6:27 p.m.

Para: "procesos@regiontacna.gob.pe" <procesos@regiontacna.gob.pe>

Señor:

ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE

Presidente del Comité de Selección

Por medio del presente, se responde a la solicitud de reducción de oferta económica con CARTA N°034-2023-CAZI.

Saludos cordiales.

Atentamente,

ING. CARLOS ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE

 **CARTA N° 34-2023-CAZI.pdf**
4391K



GRPPAT

GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades
para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna, 18 DIC 2023

OFICIO N° 4448 -2023-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA

Señora:
CPC. ELIZABETH ZULEMA OSCO MAMANI
Gerente Regional de Administración



Presente. -

ASUNTO : PREVISIÓN PRESUPUESTARIA -- ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2483478



**REFERENCIA : a) INFORME N° 1084-2023-GRPPAT-SGPRES/GOB.REG.TACNA
b) OFICIO N° 3040-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informar que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la previsión presupuestaria para el año fiscal 2024 por la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2483478, cuyo monto asciende a S/ 882,750.00; con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
CPC. MICHEL ELVIS TEJADA GÜIZA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



Adj. 11 folios
C.c.: SGPRES/Archivo
METG/eca

318495



SGPRE
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para

Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 1084-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA

A : CPC. MICHEL ELVIS TEJADA GÜIZA
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

DE : CPC. EDWIN CASTILLO ANCCO
Sub Gerente de Presupuesto

ASUNTO : PREVISIÓN PRESUPUESTARIA – ADQUISICION DE AGREGADO PARA LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2483478

REFERENCIA : OFICIO N° 3040-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

FECHA : Tacna, 15 de diciembre del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, solicita ampliación de previsión presupuestaria por la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" CON CUI N° 2483478

Mediante el Artículo 13° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal para el año fiscal 2023, establece:

Artículo 13. Previsión Presupuestaria

13.1. En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. Dicha previsión implica la reserva de los recursos y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular de la entidad.

Dentro de las atribuciones que le competen a esta instancia en materia estrictamente presupuestal, como resultado de la evaluación del presupuesto institucional y, en concordancia con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal, aprobado con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, **se emite la previsión presupuestaria para el año fiscal 2024** a fin de atender lo solicitado, según el siguiente detalle:

11317673



SGPRE
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROGRAMA	: 0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PROYECTO	: 2387478	REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.2 3.2 5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES
PREVISIÓN N° 31-2024	: S/ 508,350.00	
AMPLIACIÓN	: S/ 374,400.00	
MONTO TOTAL	: S/ 882,750.00	

En este sentido, habiendo emitido la ampliación de previsión presupuestaria para el año fiscal 2024, siendo el monto total la suma de S/ 882,750.00; **se deja sin efecto la Previsión Presupuestaria N° 31-2024**

Se recomienda se derive a la Gerencia Regional de Administración, en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimiento, a fin de continuar con el trámite administrativo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, es preciso indicar que el presente documento es de estricto orden presupuestal y no convalida actos o acciones que se hayan realizado o se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales vigentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


CPC. EDWIN CASTILLO ANCCO
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Adj. 09 folios
C.c. Archivo
eca

PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 038-2024-GRT

El Gobierno Regional de Tacna, mediante el Sub Gerente de Presupuesto, conforme lo establece el numeral 41.4 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que; "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la certificación del crédito presupuestario correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. (...)" y lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestal para el año fiscal 2023, en su Artículo 13°, numeral 13.1 señala que; "En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal y conforme con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, **el responsable de la administración del presupuesto de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Oficina de Presupuesto**, o la que haga sus veces, en el caso de los gobiernos locales, **emite y suscribe la previsión presupuestaria**, la cual constituye un documento que garantiza la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes. (...)"

En este sentido, se otorga la Previsión Presupuestaria por la ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"	
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	: OFICIO N° 3040-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PROYECTO	: 2483478 REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
CLASIFICADOR	: 2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES
PREVISIÓN PRESUPUESTARIA 2024	: S/ 882,750.00
MONTO TOTAL	: S/ 882,750.00

Tacna, 15 de diciembre del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

CPC. EDWIN CASTILLO ANCCO
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

MUY URGENTE

Tacna, 14 de diciembre de 2023



OFICIO N° 3090-2023-GRA-SGABAST/GOB.REG.TACNA

SEÑOR:

C.P.C. MICHEL ELVIS TEJADA GUIZA

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Presente. -

ASUNTO : **SOLICITO AMPLIACION DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°031-2024-GRT**

REFERENCIA: a) Acta de apertura, admisión, evaluación y calificación de oferta
c) CARTA N°001- 2023 - CS - AS N°40 DERIVADO DE LA LP N° 03-2023-GOB.REG.TACNA
d) PEDIDO DE COMPRA N°007503-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

1. Con fecha 12 de diciembre el comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO N° 04-N°040-2023-GGR/REG.TACNA aprobado el 17 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió con la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA).
2. Con fecha 12 de diciembre mediante CARTA N°001- 2023 - CS - AS N°40 DERIVADO DE LA LP N° 03-2023-GOB.REG.TACNA, el presidente del comité de selección, solicitó la reducción de oferta económica al postor ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO.

Estando lo puesto, previo al otorgamiento de la buena pro, se realizó la verificación de la oferta económica del único postor que cumple con los requisitos admisión, evaluación y calificación, teniendo el siguiente resultado: ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO con RUC N°10004724611 oferta económica presentada por el monto total de S/ 882,750.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles); importe que supera el valor estimado de la contratación S/ 508,350.00 (Quinientos ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA (PRIMERA CONVOCATORIA) cuyo objeto es la ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA".

Al respecto, el presidente del comité de selección en cumplimiento con lo dispuesto con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)" procedió a solicitar la reducción de la oferta económica al postor ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO

otorgándole para ello un plazo de un (01) día hábil, a lo que a la fecha 14.12.2023 no se cuenta con ninguna respuesta por parte del postor.

En ese sentido, estando el plazo otorgado vencido para su pronunciamiento por parte del postor se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento que señala: **"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)"**.

Por lo tanto, para el presente procedimiento de selección se cuenta con la previsión presupuestaria por el importe de S/ 508,350.00 (Quinientos ocho mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) monto inferior a la oferta económica ofrecido por el postor ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO. Por consiguiente, y a efectos de continuar con el trámite correspondiente, solicito a su despacho **previa coordinación con el Ing. Javier Luis Yupanqui Quispe** residente de la obra: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" en calidad de área usuaria, **la ampliación de la PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N°031-2024-GRT, por el monto de S/ 374,400.00 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, a fin de continuar con el presente procedimiento de selección.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ABOG. WALTER ACENCIO PILCOMAMANI
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO

Adjunto:

Adjunto documentos de la referencia (6 folios)

CC. Residente de obra: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"
WAP/.



COMITÉ DE SELECCION

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Tacna, 12 de diciembre del 2023

CARTA N°001- 2023 - CS – AS N°40 DERIVADO DE LA AS N° 40-2023-GOB.REG.TACNA

Señor:

ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO

DNI: 00472461

Dirección: APV. Vimcoop MZ D, LTE 08 C.P. Chen Chen-Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua

Presente. -

Asunto : SOLICITO REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA

**Referencia : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que en atención al procedimiento de selección de la referencia, se ha revisado los documentos que conforman la oferta presentada por su representada a través de la plataforma del SEACE, para la ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, **cuyo monto total ofertado asciende a S/ 882,750.00 (Ochocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), monto que supera el valor estimado de la contratación.**

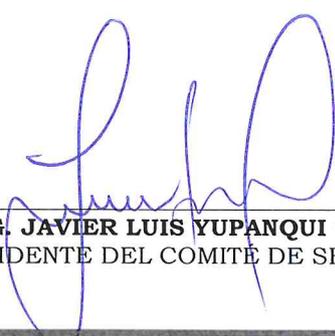
En ese sentido, de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala *“En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...)”*. Por lo cual, se solicita a su representada que evalúen la posibilidad de efectuar **la reducción de su oferta económica, otorgándole para ello un plazo de UN (01) DIA HABIL**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, se solicita dar respuesta a dicho requerimiento a través del correo procesos@regiontacna.gob.pe

En espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente.

CC. Archivo
Adjunto: (01) folios


ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



procesos Tacna <procesos@regiontacna.gob.pe>

SOLICITO REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA - AS N°40-2023- GOB.REG.TACNA

1 mensaje

procesos Tacna <procesos@regiontacna.gob.pe>
Para: "zunigairartec@gmail.com" <zunigairartec@gmail.com>

12 de diciembre de 2023, 6:51 p.m.

Señor:
CARLOS ALBERTO ZUÑIGA IRIARTE
RUC N°10004724611

Por medio del presente, se le notifica la CARTA N°001-2023-CS-AS N°40 DERIVADO DE LA LP N°03-GOB-REG.TACNA para su conocimiento.

Quedo a la espera de su respuesta.

Atentamente,

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
AS N°40-2023-GOB.REG.TACNA
Gobierno Regional de Tacna**

 CARTA N°001-2023-CS-AS_40.pdf
510K



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

DERIVADA DE LA LP N°003-2023-GOB.REG.TACNA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

A los 12 días del mes de diciembre de 2023; en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, con la presencia del número total de integrantes del comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO N° 04-N°040-2023-GGR/REG.TACNA aprobado el 17 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conformado por los siguientes integrantes:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Primer Miembro	ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro	ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento

La presente instalación es con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTE:

A fin de dar inicio a las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas del procedimiento de selección, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA, para la contratación de bienes de ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" teniendo como participante en el portal web del SEACE los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	07/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10401785774	PARI MAMANI ROSALIA	06/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	10/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	06/12/2023	Válido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

II. OFERTAS PRESENTADAS:

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas mediante plataforma del SEACE, teniendo al siguiente postor:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	11/12/2023	21:48:39	10004724611	11/12/2023	21:50:12	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

A continuación, se descarga las ofertas en estado válida presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, de la que se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	OFERTA
	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO
a) Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	Presenta – valido
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta –valido
c) Declaración Jurada de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. Anexo N° 2	Presenta – valido
a) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	Presenta – valido
b) Declaración Jurada de Plazo de Entrega. Anexo N° 4	Presenta – valido
c) Promesa de Consorcio. Anexo N° 5	No Corresponde
d) Precio de la Oferta en Soles. Anexo N° 6	Presenta -valido
ESTADO	ADMITIDO

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta del postor **ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO** se ADMITE.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Seguidamente de acuerdo a los artículos 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité evalúa los requisitos de calificación del postor que ha sido admitido, con el objeto de determinar el puntaje.

El mismo que es solicitada en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, literal A -PRECIO de las Bases Integradas, con el siguiente resultado:

Postor admitido:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO	10004724611	Ítem paquete

Encontrándose admitida la oferta del postor, se procede a aplicar el factor de evaluación:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i= Oferta
Pi= Puntaje de la oferta a evaluar
Oi=Precio i
Om= Precio de la oferta más baja
PMP=Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	POSTOR
		ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO CON RUC N°10004724611
A) PRECIO: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/ 882,750.00
PUNTAJE		100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1° Lugar

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN:

Seguidamente de acuerdo al art. 49°, así como los artículos 75.1 y 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité evalúa los requisitos de calificación del postor que ha sido admitido y según orden de prelación. El mismo que es solicitada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO 1° lugar
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.	Cumple (Se tuvo en consideración los criterios establecidos en la Resolución N°02808-2023-TCE-S2 respecto al término – “Hormigón”)
B. EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Cumple

<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ARENA FINA Y/O VENTA DE ARENA GRUESA Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA ½ Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA DE 3/8 Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA DE ¾ Y/O VENTA DE PIEDRA GRANDE Y/O VENTA DE MATERIAL GRANULAR.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
ESTADO	CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Encontrándose ADMITIDA la oferta del postor: **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO**, se deja constancia en la presente acta lo siguiente:

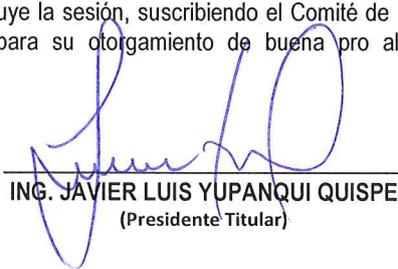
1. La oferta económica presentada del postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO** supera el valor estimado del procedimiento de selección *ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA* por ello se realizará los trámites respectivos de conformidad al artículo N° 68 numeral 68.3 y 68.4 del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones, que indican:

68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

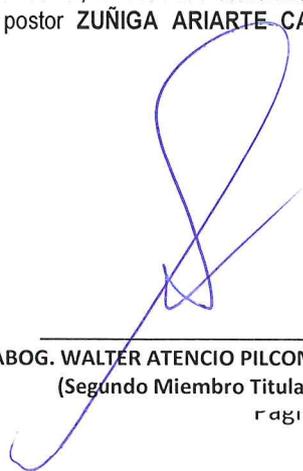
68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)."

De los numerales precedentes, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza o admite la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección, en señal de conformidad y a espera de los tramites respectivos para su otorgamiento de buena pro al postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO**.


ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE
(Presidente Titular)


ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR
(Primer Miembro Titular)


ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
(Segundo Miembro Titular)



**ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

DERIVADA DE LA LP N°003-2023-GOB.REG.TACNA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA.

A los 12 días del mes de diciembre de 2023; en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento, con la presencia del número total de integrantes del comité de Selección, designado y aprobado mediante FORMATO N° 04-N°040-2023-GGR/REG.TACNA aprobado el 17 de octubre del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, conforme a las facultades conferidas en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, conformado por los siguientes integrantes:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Primer Miembro	ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras
Segundo Miembro	ABG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento

La presente instalación es con finalidad de llevar a cabo las etapas del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

I. REGISTRO DE PARTICIPANTE:

A fin de dar inicio a las etapas de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas del procedimiento de selección, se procedió a ingresar al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para verificar el registro de participantes del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA, para la contratación de bienes de ADQUISICION DE AGREGADOS (ARENA Y PIEDRA CHANCADA) PARA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS NACIONALES Y VECINALES QUE COMPRENDE LA AVENIDA JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" teniendo como participante en el portal web del SEACE los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	07/12/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10401785774	PARI MAMANI ROSALIA	06/12/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20547969783	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC	10/12/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20609412926	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	06/12/2023	Válido

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

II. OFERTAS PRESENTADAS:

A continuación, se procedió a verificar el registro de Ofertas presentadas mediante plataforma del SEACE, teniendo al siguiente postor:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10004724611	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO	11/12/2023	21:48:39	10004724611	11/12/2023	21:50:12	Enviado	Valido

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

A continuación, se descarga las ofertas en estado válida presentadas, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, de la que se obtiene el siguiente resultado:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	OFERTA
	ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO
a) Declaración Jurada de datos del postor. Anexo N° 1	Presenta – valido
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta –valido
c) Declaración Jurada de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. Anexo N° 2	Presenta – valido
a) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. Anexo N° 3	Presenta – valido
b) Declaración Jurada de Plazo de Entrega. Anexo N° 4	Presenta – valido
c) Promesa de Consorcio. Anexo N° 5	No Corresponde
d) Precio de la Oferta en Soles. Anexo N° 6	Presenta -valido
ESTADO	ADMITIDO

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta del postor **ZUÑIGA IRIARTE CARLOS ALBERTO** se ADMITE.

IV. EVALUACIÓN DE OFERTA:

Seguidamente de acuerdo a los artículos 50° y 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité evalúa los requisitos de calificación del postor que ha sido admitido, con el objeto de determinar el puntaje.

El mismo que es solicitada en el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN, literal A -PRECIO de las Bases Integradas, con el siguiente resultado:

Postor admitido:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RUC	ITEM(S) A LOS QUE POSTULA
1	ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO	10004724611	Ítem paquete

Encontrándose admitida la oferta del postor, se procede a aplicar el factor de evaluación:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

i= Oferta

Pi= Puntaje de la oferta a evaluar

Oi=Precio i

O_m= Precio de la oferta más baja

PMP=Puntaje máximo del precio

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	POSTOR
		ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO CON RUC N°10004724611
A) PRECIO: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	100 puntos	S/ 882,750.00
PUNTAJE		100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100.00 PUNTOS
ORDEN DE PRELACION		1° Lugar

V. REQUISITO DE CALIFICACIÓN:

Seguidamente de acuerdo al art. 49°, así como los artículos 75.1 y 75.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité evalúa los requisitos de calificación del postor que ha sido admitido y según orden de prelación. El mismo que es solicitada en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las bases integradas, con el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO 1° lugar
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACIÓN	
Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.	Cumple (Se tuvo en consideración los criterios establecidos en la Resolución N°02808-2023-TCE-S2 respecto al término - "Hormigón")
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Cumple

<p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ARENA FINA Y/O VENTA DE ARENA GRUESA Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA ½ Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA DE 3/8 Y/O VENTA DE PIEDRA CHANCADA DE ¾ Y/O VENTA DE PIEDRA GRANDE Y/O VENTA DE MATERIAL GRANULAR.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	
ESTADO	CALIFICADO

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Encontrándose **ADMITIDA** la oferta del postor: **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO**, se deja constancia en la presente acta lo siguiente:

1. La oferta económica presentada del postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO** supera el valor estimado del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 40-2023-GOB.REG.TACNA** por ello se realizará los trámites respectivos de conformidad al artículo N° 68 numeral 68.3 y 68.4 del Reglamento del Texto Único de la Ley de Contrataciones, que indican:

*68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.***

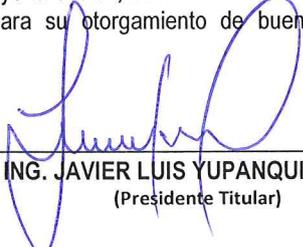
*68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, **para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).***

De los numerales precedentes, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza o admite la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

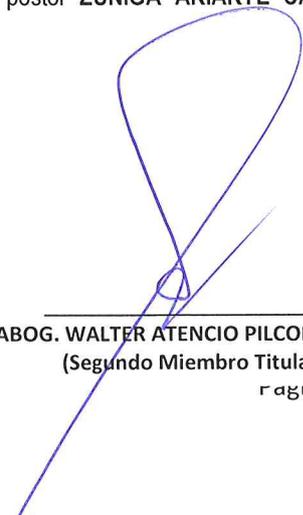
No habiendo otro punto a tratar, concluye la sesión, suscribiendo el Comité de Selección, en señal de conformidad y a espera de los tramites respectivos para su otorgamiento de buena pro al postor **ZUÑIGA ARIARTE CARLOS ALBERTO**.



ING. PERCY BENJAMIN ALVAREZ MELCHOR
(Primer Miembro Titular)



ING. JAVIER LUIS YUPANQUI QUISPE
(Presidente Titular)



ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI
(Segundo Miembro Titular)